



Resolución de Gerencia General



N° : 172 - 2018-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : Moquegua, 17 de Octubre del 2018

VISTO: La Resolución de Gerencia General N° 171-2018-GG-PERPG/GR.MOQ, Informe N° 209-2018-CJZM/EA/PERPG/GR.MOQ, Informe N° 366-2018-OADM-PERPG/GR.MOQ y Memorándum N° 531-2018-GG-PERPG/GR.MOQ;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Regional Pasto Grande, es un organismo creado por D.S. N° 024-87-MIPRE, como órgano desconcentrado del INADE, por D.S. N° 033-2003-VIVIENDA es transferido al Gobierno Regional de Moquegua, incorporándose a su estructura orgánica por Ordenanza Regional N° 004-2004-CR/GRM y a través de la R.E.R N° 018-2005 de fecha 12 de enero del 2005, se crea la Unidad Ejecutora 002 Proyecto Especial Regional Pasto Grande y mediante el Art.83-a del ROF del Gobierno Regional se le confiere autonomía económica, técnica, administrativa y financiera, dentro del Pliego del Gobierno Regional de Moquegua;

Que, con Resolución de Gerencia General N° 171-2018-GG-PERPG/GR.MOQ de fecha 17 de Octubre del 2018, se aprobó la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial Regional Pasto Grande, ello por inclusión del Procedimiento de Selección, de los cuales se encuentra el "Mejoramiento y rehabilitación de la infraestructura de bombeo de aguas subterráneas para la previsión del recurso hídrico de los valles de Moquegua e Ilo, Provincia Mariscal Nieto e Ilo, Región Moquegua".

Que, conforme al Informe N° 209-2018-CJZM/EA/PERPG/GR.MOQ recepcionado el 16 de octubre del 2018, el Especialista en Abastecimientos (e), remite propuesta para la conformación del comité de selección para la Licitación Pública de la Obra "Mejoramiento y rehabilitación de la infraestructura de bombeo de aguas subterráneas para la previsión del recurso hídrico de los valles de Moquegua e Ilo, Provincia Mariscal Nieto e Ilo, Región Moquegua", para lo cual propone al siguiente personal como MIEMBROS TITULARES – Presidente: Bach. Alberto Mario Chávez Ojeda, Primer Miembro: Ing. Ing. Javier Dolores Romero Luna, y Segundo Miembro: Ing. Héctor Javier Tarqui Juli. Asimismo como MIEMBROS SUPLENTE – Presidente: Bach. Carlo Julio Zeballos Madueño, Primer Miembro: Ing. Wilson B. Zapata Calizaya y Segundo Miembro: Ing. Segundo Alberto Bellido López, ello conforme al artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, concordante con los artículo 22°, 23° y 25° de su reglamento de la ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y su modificación efectuada mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF, el cual tendrá a su cargo la preparación de los documentos del procedimiento de selección, la adaptación de las decisiones y la realización de todo acto para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.

Que, a través del Informe N° 366-2018-OADM-PERPG/GR.MOQ de fecha 16 de Octubre del 2018, el Jefe de la Oficina de Administración hace llegar a la Gerencia General del PERPG, el Informe emitido por el Especialista en Abastecimientos, donde se indica la propuesta para la conformación del Comité de Selección para la Licitación Pública de la Obra antes señalada.

Que, en ese orden de hechos la Gerencia General del Proyecto Especial Regional Pasto Grande a través del Memorándum N° 531-2018-GG-PERPG/GR.MOQ con fecha 16 de Octubre del 2018, dispone proyectar resolución conformando el Comité de Selección para la Licitación Pública N° 001-2018-CS/PERPG/GR.MOQ para la Obra "Mejoramiento y rehabilitación de la infraestructura de bombeo de aguas subterráneas para la previsión del recurso hídrico de los valles de Moquegua e Ilo, Provincia Mariscal Nieto e Ilo, Región Moquegua", el cual estará conformado de acuerdo a lo señalado en la propuesta emitida por el Especialista en Abastecimiento.

Que, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 22° de Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que: "(...) Para la licitación pública, el concurso público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento."

Que, estando a lo dispuesto con el Artículo 23° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que: "El Comité de Selección debe estar integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación. Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general, consultoría de obras y modalidad mixta, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto de la contratación. Cuando la entidad no cuente con especialistas con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, puede contratar expertos independientes o gestionar el apoyo de expertos de otras entidades a fin de que integren el comité de selección.

Que, el Titular de la entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes Titulares y sus respectivos Suplentes, indicando los nombres y apellidos completos.

Que, la designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros. El órgano encargado de las contrataciones entrega al presidente del comité de selección el expediente de contratación, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria.

Que, en mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 087-2017-GR/MOQ, de fecha 06 de Abril del 2017 que designa al Gerente General del PERPG y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 23° numeral 23.4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 350-2015-EF y Modificatorias, los literales l) del Artículo 15° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Regional Pasto Grande aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 817-2010-GR/MOQ del 20.09.2010 y el literal l) del artículo 9° del Manual de Organización y Funciones del PERPG aprobado mediante Resolución Presidencial N° 06-2013-P-CD-PERPG/GR/MOQ, de fecha 27 de Mayo del 2013.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR, el Comité de Selección de la Licitación Pública N° 001-2018-CS/PERPG/GR/MOQ Obra "Mejoramiento y rehabilitación de la infraestructura de bombeo de aguas subterráneas para la previsión del recurso hídrico de los valles de Moquegua e Ilo, Provincia Mariscal Nieto e Ilo, Región Moquegua" el cual estará integrado por Titulares y Suplentes de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES:

Presidente	Bach. Alberto Mario Chávez Ojeda	(Especialista en Procesos)
Primer Miembro	Ing. Javier Dolores Romero Luna	(Área usuaria GEINFRA)
Segundo Miembro	Ing. Héctor Javier Tarqui Juli	(Área usuaria GEINFRA)

MIEMBROS SUPLENTE:

Presidente	Bach. Carlo Julio Zaballos Madueño	(Especialista en Abastecimiento)
Primer Miembro	Ing. Wilson B. Zapata Calizaya	(Área usuaria GEINFRA)
Segundo Miembro	Ing. Segundo Alberto Bellido López	(Área usuaria GEINFRA)

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Administración la publicación de la presente Resolución en el Portal del Proyecto Especial Regional Pasto Grande (www.pastogrande.gob.pe).

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente a cada uno de los miembros Titulares y Suplentes del comité de selección materia de conformación.

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR, copia de la presente Resolución a la Gerencia de Proyectos y Desarrollo Agrícola, Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Infraestructura, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Administración, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
Proyecto Especial Regional Pasto Grande

DR. JOHANN BRUCE VILCHEZ ZEBALLOS